



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es en tiempos más recientes que la historia oral comenzó a abrirse camino entre las formas "tradicionales" de mirar el pasado. Las dificultades que presenta el reconstruir una historia que incluya a todas las voces, que explore a través de las memorias particulares para entrelazarlas en una memoria social, siguen siendo un problema pendiente frente a algunos modos hegemónicos de hacer historia en la Argentina.

En el espacio de la cátedra de Historia Argentina de la carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas del Centro Universitario Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, se pretende impulsar a través de un Proyecto de Extensión bajo la dirección del Profesor Luis Pravato, la creación de un Archivo Oral.

La creación del Archivo Oral tiene como objetivo principal el registro y la preservación de los testimonios orales vinculados a las investigaciones, las actividades y la propia historia.

El tema sub examine, es el que provisoriamente se ha dado en denominar "Núcleos de Resistencia civil contra la Dictadura entre mediados de la década de los años 70' hasta la Democracia (1983)".

Con seguridad según el conocimiento y protagonismo que en ese lapso se han desarrollado, hay un fuerte convencimiento que a posteriori, será posible llevar a cabo trabajos de investigación sobre esos tiempos históricos que a la fecha han sido escasamente estudiados y menos publicados.

A los efectos del protocolo académico que requieren los ámbitos universitarios y el desarrollo de las actividades que se pretenden llevar a cabo, es significativa la declaración de interés por el Parlamento rionegrino.

Por ello:

Autora: María Inés García.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural, histórico y político la creación de un Archivo Oral impulsado a través de un proyecto de extensión bajo la dirección del Profesor Luis Pravato, en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue, en la carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas.

Artículo 2°.- De forma.